DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 3123/2019

Asunción, 14 de marzo de 2019

Señor
Vidal Torres, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Centro Cultural de la Republica
PRESENTE:

REF.: ID: 355538, Servicio de Publicidad y Propaganda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II. Experiencia y Capacidad Técnica: "*...por un monto equivalente al 50% de la oferta presentada en la presente licitación, por la sumatoria del período correspondiente al último año (2018)*" Considerando el presente proceso se realiza bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, solicitamos a la convocante, indicar el porcentaje del 50% requerido sobre el monto máximo. Tener en cuenta para la Sección VII. Anexo I.

2. Para los próximos procesos, solicitamos a la convocante, omitir las Instrucciones a los Oferentes y Condiciones Generales del Contrato, considerando que las mismas se publican de manera automática al difundir el llamado.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr

Mariela Zarate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP